

Junio 2020 - Novedades impositivas del 25-06 al 01-07-2020

Novedades Nacionales

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. COOPERADORAS ESCOLARES Y HOSPITALARIAS Y ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS. OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE EXENCIÓN**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4739

Se establece un nuevo procedimiento especial y simplificado para que las cooperadoras escolares y hospitalarias y asociaciones de bomberos voluntarios obtengan el certificado de exención del impuesto a las ganancias.

El mencionado certificado deberá solicitarse mediante la web de la AFIP con clave fiscal en la opción ““RÉGIMEN SIMPLIFICADO - Ingresar Solicitud” del servicio “web” “CERTIFICADO DE EXENCIÓN EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS” y se otorgará por el plazo de 1 año desde la fecha de otorgamiento.

Se podrá solicitar la renovación del certificado de exención dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles anteriores al vencimiento del certificado vigente.

Destacamos que aquellos sujetos que hayan obtenido el presente certificado de exención quedan exceptuados de cumplir con la presentación de la declaración jurada del mencionado gravamen.

Por último señalamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación para las solicitudes que se presenten a partir del 25/6/2020. No obstante, las entidades alcanzadas por el presente procedimiento podrán desistir de las solicitudes en trámite, realizadas con anterioridad, ingresando al servicio con Clave Fiscal “CERTIFICADO DE EXENCIÓN EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS”, a los efectos de formular la solicitud conforme lo establece la presente norma.

- **RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.MONOTRIBUTO. SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE LA BAJA DE OFICIO Y LAS BAJAS AUTOMÁTICAS POR FALTA DE PAGO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4738

Se extiende la suspensión de las bajas de oficio no realizando durante el mes de junio los controles sistémicos que se aplican habitualmente a tal fin.

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

Asimismo se suspenden transitoriamente las bajas por falta de pago, no computándose los meses de marzo, abril, mayo y junio como meses a contabilizar para la aplicación de las bajas automáticas del régimen.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE EXTIENDE HASTA EL 31/7/2020 LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE EMBARGOS Y OTRAS MEDIDAS CAUTELARES PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4740

La AFIP extiende hasta el 31/7/2020 la suspensión de embargos y otras medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de Empresas Mipymes" como así también para las que se encuentren caracterizadas en el "Sistema Registral" como "Potencial Micro, Pequeña y Mediana Empresa - Tramo I y II".

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE EXTIENDE HASTA EL 31/7/2020 LA SUSPENSIÓN DE LA INICIACIÓN DE JUICIOS FISCALES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4741

Se extiende la suspensión de iniciación de juicios fiscales por parte de la AFIP hasta el 31/7/2020, inclusive, sin perjuicio de los actos procedimentales y procesales destinados a impedir la prescripción de las acciones y poderes del Fisco para determinar y/o exigir el pago de los tributos, multas y accesorios.

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. CONTRIBUYENTES CON CIERRE DE EJERCICIO EN NOVIEMBRE DE 2019, DICIEMBRE DE 2019 Y ENERO DE 2020. EXTENSIÓN DE PLAZOS PARA PRESENTAR LA MEMORIA, ESTADOS CONTABLES E INFORME DEL AUDITOR EN FORMATO PDF**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4743

Se extiende hasta el 18/8/2020 el plazo para que las personas jurídicas contribuyentes y/o responsables del impuesto a las ganancias con cierres de ejercicio en los meses de noviembre de 2019, diciembre de 2019 y enero de 2020 puedan presentar la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor que correspondan a los citados ejercicios fiscales.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PARA PLANES CUYA CADUCIDAD HAYA OPERADO HASTA EL 30/4/2020. SE EXTIENDE LA ADHESIÓN HASTA EL 31/7/2020**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4742

Se extiende hasta el 31/7/2020 la adhesión al régimen de facilidades de pago para planes cuya caducidad haya operado hasta el 30/4/2020.

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

A tal efecto, también se aclara que la primera cuota de los planes ahora vencerá el día 16 del mes inmediato siguiente a aquel en que se formalice la adhesión, excepto para los planes presentados hasta el 31/5/2020, inclusive, cuyo vencimiento seguirá operando el día 16/7/2020.

Por último, señalamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 26/6/2020.

- **CUARENTENA. SE EXTIENDE HASTA EL 17 DE JULIO EN LAS REGIONES CON CIRCULACIÓN DEL COVID-19 CON MAYORES RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN**

DECRETO (Poder Ejecutivo Nacional) 576/2020

El Poder Ejecutivo renueva las condiciones para limitar la circulación durante la vigencia de la cuarentena, que se extiende desde el 1 de julio hasta el 17 de julio de 2020, en las siguientes regiones donde rige el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”:

- Región metropolitana de Buenos Aires (AMBA)
- Chaco
- Departamento de General Roca, Río Negro
- Aglomerado urbano de la ciudad de Neuquén

Quedarán exceptuadas del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades servicios esenciales y aquellas de actividades habilitadas, siempre que el empleador garantice el traslado de los trabajadores sin la utilización del servicio público de transporte.

Se suspende, durante el plazo de la cuarentena, toda medida que autorice actividades y servicios no consideradas esenciales y se prorroga la suspensión de cortes en los servicios prepagos de telefonía móvil e internet.

Además, se fijan las condiciones de circulación para esta nueva etapa en las demás regiones del país donde se aplica el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: CONTINÚA LA SUSPENSIÓN DESDE EL 29 DE JUNIO HASTA EL 17 DE JULIO**

DECRETO (Poder Ejecutivo) 577/2020

Se prorroga la suspensión del curso de los plazos administrativos, desde el 29 de junio hasta el 17 de julio de 2020, inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan, exceptuándose a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y a las contrataciones de la Administración Nacional que se tramitan bajo el sistema electrónico “COMPR.AR”.

- **MONOTRIBUTO. CRÉDITO TASA CERO. SE EXTIENDE HASTA EL 31/7/2020 LA POSIBILIDAD DE TRAMITARLO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4748

Se extiende hasta el 31/7/2020 la posibilidad de tramitar el crédito tasa cero para por parte de los Monotributistas y Autónomos que estén en condiciones de acceder al mismo.

Asimismo, se aclara que cuando la primera cuota del crédito se acredite en el mes de Agosto 2020, las entidades bancarias abonarán las obligaciones mensuales a la AFIP según el siguiente detalle:

- Monotributistas: obligaciones del mes de septiembre, octubre y noviembre de 2020
- Autónomos: obligaciones del mes de agosto, septiembre y octubre de 2020.

- **CUARENTENA. EXCEPCIONES EN LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, RÍO NEGRO Y SANTA FE**

DECISIÓN ADMINISTRATIVA (Jefatura de Gabinete de Ministros) 1146/2020

La Jefatura de Gabinete de Ministros exceptúa del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular a las actividades, servicios y profesiones indicados para la Ciudad de Córdoba y su conglomerado urbano, la localidad de El Bolsón y a las actividades religiosas en la Provincia de Santa Fe.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. LA AFIP EXTIENDE HASTA EL 17/7/2020 LA FERIA FISCAL EXTRAORDINARIA**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4750

La AFIP establece para los días comprendidos entre el 29/6 y el 17/7/2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinaria.

Recordamos que entre dichas fechas no se computarán los plazos procedimentales en materia impositiva, de los recursos de la seguridad social y aduanera.

Por último, señalamos que quedan exceptuados de la presente feria los procedimientos de fiscalización del Organismo con relación a la información proporcionada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE PRORROGA DURANTE JULIO LA UTILIZACIÓN EXCEPCIONAL DE LA MODALIDAD DE PRESENTACIONES DIGITALES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4749

La AFIP prorroga hasta el 31/7/2020 e incorpora nuevos trámites en la modalidad de utilización obligatoria del servicio denominado “Presentaciones Digitales”, para la realización de determinados trámites y gestiones.

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA. LETRAS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 29 DE ENERO DE 2021**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 44/2020

Las "Letras del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 29/1/2021" gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia.

- **PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN (ATP). PLAZO PARA ACCESO AL BENEFICIO DE MAYO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4751

La AFIP determina que aquellos que iniciaron sus actividades entre enero y abril de 2019, podrán acceder al servicio "web" "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP" desde el 30 de junio y hasta el 3 de julio de 2020, inclusive, a los efectos de obtener el beneficio devengado en el mes de mayo 2020 del decreto 332/2020, según lo establece la Dec. Adm (JGM) 1133/2020.

- **SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS A CONSIDERAR PARA LAS NUEVAS EMPRESAS DE PRODUCCIÓN PARA LA EXPORTACIÓN QUE SEAN EXCEPTUADAS DEL ASPO**

RESOLUCIÓN (Min. Desarrollo Productivo) 326/2020

Se establece el procedimiento para que aquellas empresas que realizan producción para la exportación y no se encuentren eximidas del aislamiento social preventivo y obligatorio, soliciten ser exceptuadas del mismo y de la prohibición de circular, como así también sus proveedores de insumos.

Novedades Provinciales

- **BUENOS AIRES. MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN REMOTA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (FIRE)**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 35/2020

Se introducen modificaciones en el “Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)” –RN (ARBA Bs. As.) 33/2017-.

- **SALTA. SUSPENSIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE CONDUCTA FISCAL DEL TRIMESTRE JULIO-SETIEMBRE 2020**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 12/2020

Se suspende la calificación de conducta fiscal correspondiente al trimestre julio-setiembre, referido al riesgo fiscal de los contribuyentes de la Provincia según los parámetros utilizados por la Dirección General de Rentas -RG (DGR Salta) 13/2016-.

- **SALTA. INCORPORACIÓN DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 11/2020

Se incorporan nuevos medios de pago para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a través de medios electrónicos.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). LA AGIP PRORROGA DETERMINADOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 205/2020

La Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires prorroga, hasta el 31/8/2020, determinados impuestos y contribuciones.

- **SANTA FE. REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PARA IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PROVINCIALES DEVENGADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 35/2020

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

Se reglamenta el régimen de facilidades de pago para impuestos, tasas y contribuciones provinciales devengados al 30 de noviembre de 2019, sus intereses y multas -D. (Santa Fe) 485/2020-.

- **TIERRA DEL FUEGO. SUSPENSIÓN DE JUICIOS DE EJECUCIÓN FISCAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 407/2020

En el marco de la emergencia económica, fiscal, financiera y social declarada en la Provincia -L. (T. del Fuego) 1312-, la Agencia de Recaudación Faguina suspende el inicio de nuevos procesos de ejecución fiscal hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, respecto de los contribuyentes cuya base imponible del impuesto sobre los ingresos brutos por el año 2019 no supere la suma de \$ 30.000.000.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS (SADE) PARA REALIZAR DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS**

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 206/2020

Se establece que, durante el desarrollo de los procedimientos tributarios vinculados con la fiscalización de los tributos, la determinación de oficio del impuesto sobre los ingresos brutos y/o del impuesto de sellos, la repetición y/o compensación de tributos y la aplicación de sanciones por infracciones materiales y/o formales, podrá utilizarse la modalidad de tramitación a distancia del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).

- **CHACO. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - PADRÓN FEDERAL: ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2038/2020

La Provincia del Chaco adhiere al "Registro Único Tributario - Padrón Federal" -RG (CA) 5/2019-.

- **CHACO. RÉGIMEN DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS APLICABLE A OPERACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE SITIOS WEB**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2037/2020

Se implementa, a partir del 1 de agosto de 2020, un régimen especial de retención del impuesto sobre los ingresos brutos sobre pagos electrónicos.

- **CHACO. SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2036/2020

Se sustituye a partir del 1 de julio de 2020 el Sistema de Verificación Electrónica (VE), que establece un procedimiento de control de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y/o responsables de los tributos de competencia de la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PROCEDIMENTALES EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 210/2020

Se establece que en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se computan, respecto de los plazos procedimentales, los días comprendidos entre el 30 de junio y el 17 de julio de 2020, ambas fechas inclusive.

Señalamos que quedan excluidos de la presente resolución los plazos vinculados con la configuración de los tipos penales previstos en el Régimen Penal Tributario.

- **TUCUMÁN. CONSULTA WEB DE LOS CERTIFICADOS DE EXENCIÓN DE SELLOS A OPERACIONES FINANCIERAS CON LOS SECTORES AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, MINERO Y DE LA CONSTRUCCIÓN**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 92/2020

Se establece que los certificados de exención en el impuesto de sellos aplicables a las operaciones financieras activas y a los contratos de seguros relacionados con las actividades productivas, se encontrarán disponibles para su consulta, impresión y reimpresión en la página web de la Dirección General de Rentas.

- **JUJUY. PRÓRROGA DE VENCIMIENTOS Y SUSPENSIÓN DE PLAZOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1569/2020

Se consideran presentadas y pagadas en término las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes al anticipo 5/2020 de los contribuyentes locales del régimen general abonadas hasta el 6 de julio de 2020.

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS

LUNES 06

1. **Autónomos** | Pagos mensuales | Junio/2020 | CUIT: 0-1-2-3
2. **Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte semanal de operaciones: cuarta semana** | DDJJ informativa | Junio 2020 | CUIT: todos | Nota: 4° semana de junio 2020. Según RG (AFIP) 3561, art. 19.1 – BO: 17/12/2013.

MARTES 07

1. **Autónomos** | Pagos mensuales | Junio/2020 | CUIT: 4-5-6
2. **Buenos Aires (Ciudad). Ingresos brutos:e-ARCIBA** | DDJJ | Junio/2020 | CUIT: todos
3. **Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte mensual de operaciones: DDJJ mensual** | DDJJ informativa | DDJJ – Junio 2020 | CUIT: todos | Nota: Reporte mensual para monotributistas respecto de las operaciones de junio 2020 según RG (AFIP) 3561 y modif., art. 19.1 – BO: 17/12/2013.

MIÉRCOLES 08

1. **Autónomos** | Pagos mensuales | Junio/2020 | CUIT: 7-8-9